RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

VISTOS:

La Hoja de Ruta H.R. 3640/026; la nota de la Junta de Vecinos de la Urbanización "16 de Febrero", CITE JV16FF-N.° 101/2026, de fecha 18 de septiembre de 2026; el Acta de Conformidad; la Ordenanza Municipal N.° 099/2005, que homologa la Resolución Técnica Administrativa Municipal N.° 198/05; la documentación relativa a la personalidad jurídica de la urbanización; la planimetría cursante en obrados; el informe técnico del Ejecutivo Municipal CITE GAMEA/SMIP/DATC/UV/NCA/540/2026, de fecha 22 de septiembre de 2026; el Informe Técnico-Legal Complementario CITE CMEA/CEC/MGH - JHD/110/2026, de fecha 15 de octubre de 2026; el Acta de Reunión de coordinación de fecha 15 de octubre de 2026; y demás antecedentes que cursan en el expediente.

CONSIDERANDO I. – ANTECEDENTES

Que, mediante nota CITE JV16FF-N.° 101/2026, de fecha 18 de septiembre de 2026, la Junta de Vecinos de la Urbanización "16 de Febrero", ubicada en el Distrito Municipal N.° 4 del municipio de El Alto, solicitó la regularización de las nominaciones de sus calles y avenidas, adjuntando documentación vecinal, administrativa y técnica.

Que, en el expediente cursa el Acta de Conformidad de la Junta de Vecinos, así como la Ordenanza Municipal N.° 099/2005, que homologa la Resolución Técnica Administrativa Municipal N.° 198/05, documentación relativa a la personalidad jurídica de la urbanización y la planimetría con las nominaciones correspondientes.

Que, mediante informe técnico CITE GAMEA/SMIP/DATC/UV/NCA/540/2026, de fecha 22 de septiembre de 2026, el Ejecutivo Municipal identificó doce (12) avenidas y ciento ocho (108) calles y recomendó la prosecución del trámite para su aprobación mediante Resolución Municipal.

Que, en fecha 15 de octubre de 2026, se llevó a cabo una reunión de coordinación en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de El Alto, con la participación del Lic. Edgar Callisaya Arias, autor del informe técnico del Ejecutivo Municipal; el Arq. Milton A. Gemio Huanca, Coordinador de la Comisión de Educación y Culturas; y el Abg. José Hernández Dips, Asesor de dicha Comisión.

Que, conforme consta en el Acta de Reunión de la misma fecha, el Lic. Edgar Callisaya Arias aclaró que las calles y avenidas comprendidas en el trámite ya cuentan con nominaciones consolidadas y que el procedimiento tiene por objeto regularizar y actualizar los antecedentes administrativos correspondientes, sin asignar nombres nuevos a vías de reciente creación.

Que, asimismo, manifestó que las nominaciones son utilizadas en trámites vecinales, servicios básicos y otros antecedentes administrativos, por lo que la organización vecinal determinó preservar los nombres existentes para evitar confusiones y posibles perjuicios a los habitantes del sector.

CONSIDERANDO II. – MARCO NORMATIVO

Que, la Ley N.° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, en su artículo 16, numeral 29, reconoce entre las atribuciones del Concejo Municipal la aprobación de la nominación de calles, avenidas, plazas, parques y otros espacios públicos, conforme a la normativa aplicable.
Que, la Ordenanza Municipal N.° 052/2011, Reglamento Municipal de Nominación de Calles, Avenidas, Plazas y Parques de la ciudad de El Alto, establece los requisitos y el procedimiento aplicables a las solicitudes de nominación de vías públicas.

Que, el artículo 10 de la citada Ordenanza Municipal contempla los requisitos esenciales para la tramitación de solicitudes, entre ellos la documentación de solicitud, los antecedentes de aprobación u homologación de

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

la planimetría cuando corresponda, la planimetría con las nominaciones, el informe técnico de procedencia y el Acta de Conformidad de la Junta de Vecinos.

Que, el artículo 13 de la Ordenanza Municipal N.° 052/2011 establece la prohibición de nominar calles, avenidas y otros espacios públicos con nombres de personas que se encuentren con vida, disposición que debe observarse en los procedimientos de nominación que correspondan.

CONSIDERANDO III. – ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN

Que, de los antecedentes cursantes en la H.R. 3640/026 se evidencia que la solicitud vecinal cuenta con documentación administrativa y técnica que permite identificar la Urbanización "16 de Febrero", su planimetría y las nominaciones objeto del trámite.

Que, el informe técnico del Ejecutivo Municipal CITE GAMEA/SMIP/DATC/UV/NCA/540/2026 identifica doce (12) avenidas y ciento ocho (108) calles y señala que las vías se encuentran consolidadas físicamente.

Que, las aclaraciones efectuadas por el Lic. Edgar Callisaya Arias y consignadas en el Acta de Reunión de 15 de octubre de 2026 precisan que las vías comprendidas en el trámite ya cuentan con nominaciones consolidadas y que el procedimiento tiene por finalidad regularizar y actualizar los antecedentes administrativos de dichas nominaciones.

Que, la preservación de las nominaciones existentes permite mantener la identificación territorial y administrativa utilizada por los vecinos, evitando divergencias en trámites, servicios básicos y documentación relacionada con los inmuebles de la urbanización.

Que, el Informe Técnico-Legal Complementario CITE CMEA/CEC/MGH - JHD/110/2026, de fecha 15 de octubre de 2026, luego de integrar los antecedentes documentales y las aclaraciones efectuadas en la reunión de coordinación, recomienda la prosecución del trámite y su consideración por el Pleno del Concejo Municipal para la aprobación de la regularización correspondiente.

Que, en consecuencia, corresponde al Concejo Municipal considerar y aprobar la regularización de las nominaciones preexistentes, conforme al informe técnico del Ejecutivo Municipal, a la planimetría cursante en obrados y al marco normativo municipal aplicable.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de El Alto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N.° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ordenanza Municipal N.° 052/2011 y demás normativa aplicable,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la regularización de las nominaciones preexistentes de doce (12) avenidas y ciento ocho (108) calles de la Urbanización "16 de Febrero", correspondiente al Distrito Municipal N.° 4 del municipio de El Alto, conforme al detalle consignado en el informe técnico CITE GAMEA/SMIP/DATC/UV/NCA/540/2026, de fecha 22 de septiembre de 2026, y a la planimetría cursante en la H.R. 3640/026, que constituyen los antecedentes técnicos de la presente Resolución Municipal y según detalle:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

AVENIDAS EXISTENTES	CALLES EXISTENTES	
1. SANTA FE	1. PROLONGACION VICENTE LECUÑA	55. LUIS HUMBERTO WALLPER
2. BALDOMERO CASTELL	2. FELIPE GUZMAN	56. CHARLES WIENER
3. ADRIAN ARCE	3. DAVID TORO	57. XAVIER ALBO
4. GERMAN JORDAN ARAMAYO	4. JOSE MARIA ACHA	58. JUAN FERNANDO BASTOS
5. ESTANISLAO TORREZ	5. DICK EDGAR IBARRA GROSSO	59. MARIA EUGENIA DEL VALLE DE SILES
6. NESTOR GALINDO	6. DANIEL SALAMANCA	60. SIMON RODRIGUEZ
7. BUENOS AIRES	7. ENRIQUE PEÑARANDA	61. FERNANDEZ
8. PERIFERICA	8. PUERTO BUSCH	62. JOSE MARIA MENDIZABAL
9. 1 DE MAYO	9. PUERTO HEAT	63. SAN BERNARDO
10. 18 DE MAYO	10. MANUEL ANTONIO SANCHEZ	64. MANUEL DE CASTRO Y PADILLA
11. LOS PINOS	11. SERAPIO REYES ORTIZ	65. LORENZO SUAREZ DE FIGUEROA
12. 16 DE NOVIEMBRE	12. JOSE MARIA LINARES	66. ZUDAÑEZ
	13. PUERTO AGUIRRE	67. YAMAPARAEZ
	14. PUERTO DE GUAQUI	68. MENDOZA
	15. MACARIO PINILLA	69. PROLONGACION MENDOZA
	16. 1º DE MAYO	70. PACIFICO
	17. PUERTO ABOPO	71. JESUS LARA
	18. JOSE MARIA PEREZ DE URDININEA	72. JOSE AGUIRRE
	19. THIERRY SAIGNES	73. ADOLFO COSTA
	20. GREGORIO PACHECO	74. ISAAC CAZORLA
	21. SUCRE	75. CARLOS MEDINACELI
	22. PUERTO VELARDE	76. ARMANDO ALBA
	23. PEDRO BLANCO	77. 21 DE SEPTIEMBRE
	24. JOSE MARIA ESCALIER	78. GABRIEL RENE MORENO
	25. JOSE MANUEL RAMIREZ	79. ORURO
	26. FELIPE GUAMAN	80. MARRUECOS
	27. ANICETO ARCE	81. LUIS ESPINAL
	28. MAMERTO URRIOLAGOITIA	82. SANTA CRUZ
	29. PUERTO PANDO	83. GUAPORE
	30. RUPERTO FERNANDEZ	84. TARIJA
	31. CARLOS QUINTANILLA	85. CORDILLERA REAL DE LOS ANDES
	32. ESTANISLAO TORREZ	86. COCHABAMBA
	33. CHARLES ARNADE	87. LIQUISANI
	34. ALCIDES D` ORBIGNI	88. COCA
	35. VICENTE LECUÑA	89. HUANCANE
	36. ERNESTO OTTO RUCK	90. TCNL. RAFAEL PABON
	37. ETELVINA VILLANUEVA	91. CAP. VICTOR USTAREZ
	38. PEDRO NOLASCO CRESPO	92. TCNL. GERMAN JORDAN
	39. MAURICIO RUGENDAS	93. TTE. JOSE BULLAIN RENGEL
	40. CARMEN ALVAREZ DAZA	94. CNL. FRANCISCO MANCHEGO FIGUEROA
	41. VICTOR DEL HETZ	95. MANUEL MARZANA
	42. LEWIS HAINKE	96. FRANCISCO CASTILLO
	43. JOSEP M. BARNADAS	97. LOS PINOS
	44. CONSUELO SAAVEDRA	98. PROLONGACION CERCADO
	45. JUANA MANUELA GORRITI	99. CERCADO
	46. PEDRO DE ANASAGASTI	100. AVILES
	47. FELIPE GUAMAN POMA	101. SARA
	48. TADEO HAENKE	102. VELASCO
	49. ANDRE BRESSON	103. FLORIDA
	50. GAMALIEL CHURATA	104. CAP. LINO ECHEVERRI
	51. HERBERT KLEIN	105. YACUMO
	52. NEMECIO A.	106. ELIODORO VILLAZON
	53. ANDRES HURTADO DE MENDOZA	107. ENRIQUE HERTZOG
	54. NICOLAS ARMENTIA	108. HUGO BALLIVIAN

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que la aprobación dispuesta en el artículo precedente tiene por objeto la regularización y actualización administrativa de las nominaciones preexistentes y consolidadas de

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

las vías comprendidas en el trámite, conforme a los antecedentes técnicos y vecinales cursantes en el expediente, y no constituye la asignación de nuevas nominaciones a vías de reciente creación.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el Ejecutivo Municipal, mediante las instancias técnicas y administrativas competentes, proceda al registro y actualización de las nominaciones aprobadas en los instrumentos técnicos, sistemas y registros municipales que correspondan, preservando su concordancia con la planimetría y los antecedentes administrativos de la Urbanización "16 de Febrero".

ARTÍCULO CUARTO. – ACLARAR que la presente Resolución Municipal no exime del cumplimiento de la normativa municipal vigente ni constituye autorización para efectuar nuevas nominaciones al margen del procedimiento establecido en la Ordenanza Municipal N.° 052/2011 y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO QUINTO. – INSTRUIR a Secretaría del Concejo Municipal la remisión de una copia legalizada de la presente Resolución Municipal al Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y cumplimiento, así como la notificación a la Junta de Vecinos de la Urbanización "16 de Febrero", a través de los canales institucionales correspondientes y en cumplimiento del Art. 14 de la ley 482 remítase al Servicio Estatal de Autonomías.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER que la presente Resolución Municipal entre en vigencia a partir de su aprobación por el Pleno del Concejo Municipal, conforme al procedimiento aplicable.
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de El Alto, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO ★ EL ALTO - BOLIVIA

Lic. Susy S. Brañez Apaza
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Flora P. Alarcon Colque
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO ★ EL ALTO - BOLIVIA